

## "2013 – AÑO DEL BICE NTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA A RGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 07 de Agosto de 2013

477/13

Expte. Nº 14.207/10

VISTO:

La resolución Nº 194/13 del H. Consejo Superior por la cual se designa a la Ing. Maria Alejandra Ceballos, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura" Ingeniería y Sociedad" (Plan 1999 modificado) de las Carreras de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente poner en funciones a la citada profesional;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

## RESUELVE

ARTICULO 1º.- Poner en funciones a la Ing. Maria Alejandra CEBALLOS, D.N.I. Nº 11.829.001, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en la asignatura INGENIERIA Y SOCIEDAD del (Plan 1999 modificado) de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad, desde el 04 de Septiembre de 2012 y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Art. 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes, en mérito al resultado obtenido como 1ra. Regularidad en el presente concurso.

ARTICULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuelas de Ingeniería, Ing. Maria Alejandra CEBALLOS, Departamento Docencia, División Personal y a Dirección General de Personal.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ BIRISCTOR GENERAL ECONÓMICO MICHIERA DE INGENERIA

ONC. EDGARDO LING SHAM DECANO CACULTAD DE INGENERIA - UNS